



**Congreso Nacional del Medio Ambiente**  
Cumbre del Desarrollo Sostenible

## COMUNICACIÓN TÉCNICA

# Los colegios profesionales de ambientólogos; una nueva oportunidad para la sostenibilidad de la sociedad andaluza

Autor: David Fernández Caldera

Institución: Coordinadora Estatal de Ciencias Ambientales  
E-mail: [davidfcalderamai@gmail.com](mailto:davidfcalderamai@gmail.com)



## **RESUMEN:**

Desde su creación, en el año 1994, la Licenciatura en Ciencias Ambientales ha tenido gran aceptación entre la sociedad y sobre todo en la comunidad universitaria andaluza. A día de hoy universidades de las ocho provincias andaluzas ofertan esta titulación, lo cual es buena prueba de la apuesta de la sociedad andaluza por conseguir el tan ansiado desarrollo sostenible. La reivindicación del reconocimiento oficial de los ambientólogos/as como un colectivo profesional más del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene un recorrido muy largo que proviene de la creación, en el año 2002, de la Federación Andaluza de Ciencias Ambientales, y años antes de las diferentes asociaciones provinciales. Con la futura constitución de un Colegio Oficial de Ambientólogos de Andalucía se debería culminar un proceso de muchos años en favor de una mayor presencia de la profesión de ambientólogo en la sociedad y de una igualdad de derechos a la hora de poder optar a aquellos puestos profesionales para los que estamos perfectamente capacitados por poseer nuestra titulación. Entre los principios fundacionales del Colegio, recogidos en el proyecto fundacional de Colegio, como fruto de un trabajo de participación previo entre los Ambientólogos andaluces, destaca la función social que debe desempeñar el futuro COAMB-A, como base fundacional y característica esencial del mismo. El futuro COAMB-A, como colectivo inserto en la sociedad actual no debe quedar impasible ante los continuos retos ambientales que se plantean a la sociedad andaluza, para lo cual debe participar activamente como organismo de entidad jurídico-pública atribuida por ley, reforzando primordialmente el interés público y social como su razón de ser. Así debe mantener informada a la sociedad, debe velar por la calidad ambiental y por la defensa del medio ambiente, tiene que fomentar la aplicación de los principios del desarrollo sostenible en todas las esferas sociales, asegurar una educación ambiental pública y universal, y una formación universitaria en cuestiones ambientales de calidad y con visión de futuro; así como fomentar el conocimiento e investigación sobre los elementos y factores que componen el medio ambiente.



La reivindicación del reconocimiento oficial de los ambientólogos como un colectivo profesional más del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene un recorrido mucho más largo que el de la actual Comisión Gestora del Colegio Oficial de Ambientólogos de Andalucía. La constitución de esta Comisión Gestora ha venido a culminar un proceso de muchos años en favor de una mayor presencia de la profesión de ambientólogo en la sociedad y de una igualdad de derechos a la hora de poder optar a aquellos puestos profesionales para los que estamos perfectamente capacitados por poseer nuestra titulación.

### **EL “GERMEN” ASOCIATIVO.**

En primer lugar, no se puede olvidar que la Comisión Gestora del Colegio Oficial de Ambientólogos de Andalucía se ha creado bajo los auspicios de la Federación Andaluza de Ciencias Ambientales (FACCAA), que ha sido capaz de liderar un Proyecto de Colegio al que después se han unido multitud de ambientólogos de toda Andalucía. Por tanto, en la actualidad la historia de la Comisión Gestora del COAMBA es la misma que la FACCAA, que a su vez representa la historia de los ambientólogos en Andalucía.

Desde su creación, en el año 1994, mediante el *Real decreto 2083/1994, de 20 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias Ambientales y se aprueban las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel*, la Licenciatura en Ciencias Ambientales ha tenido gran aceptación entre la sociedad y sobre todo en la comunidad universitaria andaluza. En este sentido, varias universidades andaluzas estuvieron entre las pioneras en España en incluir entre su oferta de titulaciones la Licenciatura en Ciencias Ambientales [1994, UGR, UHU, UAL], y ha sido tal la comunión entre ambas, que a día de hoy universidades de las ocho provincias andaluzas ofertan esta titulación [UHU, UPO, UCA, UCO, UMA, UJA, UGR, UAL y Centros UNED en Andalucía], lo cual es buena prueba de la apuesta de la sociedad andaluza por conseguir el tan ansiado desarrollo sostenible.

La creación de la FACCAA se produce el 6 de abril de 2002, en Córdoba, en el marco del *I Congreso Andaluz de Ciencias Ambientales*. Tiene una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro y está amparada por el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquella, así como las disposiciones normativas concordantes. La Federación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico. Su ámbito de actuación es andaluz. El domicilio social radica en: Campus de Rabanales, Aulario Carretera de Madrid-Cádiz Km. 394 CP 14071 – CÓRDOBA El registro definitivo de la FACCAA tuvo lugar el día primero de Octubre de 2003. Su C.I.F. de la misma es el G-14663652.

Desde los comienzos de la implantación de la titulación en nuestra tierra, las asociaciones han ido apareciendo, primero como asociaciones de estudiantes, luego como asociaciones de licenciados, y finalmente, compartiendo un mismo paraguas estudiantes y licenciados. En la actualidad, la FACCAA está conformada por todas las asociaciones de estudiantes y licenciados en Ciencias Ambientales existentes en Andalucía, según se refiere a continuación:



- POSIDONIA. Asociación de Estudiantes de Ciencias Ambientales de la Provincia de Almería.
- ALCA – ALMERIA. Asociación de Licenciados en Ciencias Ambientales de la Provincia de Almería.
- OIKOS. Asociación de Estudiantes y Licenciados en Ciencias Ambientales de la Provincia de Cádiz.
- NEMUS. Asociación de Estudiantes y Licenciados en Ciencias Ambientales de la Provincia de Córdoba.
- NAYADE. Asociación de Estudiantes de Ciencias Ambientales de la Provincia de Granada.
- ALCA – GRANADA. Asociación de Licenciados en Ciencias Ambientales de la Provincia de Granada.
- TERRA – MATER. Asociación de Estudiantes y Licenciados en Ciencias Ambientales de la Provincia de Huelva.
- CASIOPEA. Asociación de Estudiantes y Licenciados en Ciencias Ambientales de la Provincia de Jaén.
- ASSECA. Asociación de Estudiantes y Licenciados en Ciencias Ambientales de la Provincia de Sevilla.
- MALAKA AMBIENTAL. Asociación de Estudiantes y Licenciados en Ciencias Ambientales de la Provincia de Málaga.

En este sentido, una vez que pasaron tres años de la constitución de la FACCAA, a mediados del año 2005, se planteó la necesidad de crear un Colegio Profesional de Ambientólogos en Andalucía, que vele por sus intereses, no a costa de los intereses de otros colectivos, sino a costa de mantener y elevar si cabe la profesionalidad y ética de nuestros licenciados, ambientólogas y ambientólogos al servicio del medio ambiente, de la sociedad andaluza y de sus administraciones públicas.

Este objetivo se materializó el 26 de junio de 2005, cuando se celebró la Asamblea de Promotores del Colegio Oficial de Ambientólogos de Andalucía, que reunió a 250 licenciados y licenciadas en Ciencias Ambientales de toda Andalucía con un objetivo común bien claro: establecer las pautas de trabajo y tomar las decisiones pertinentes para la futura creación del Colegio Oficial de Ambientólogos de Andalucía (COAMB-A). En esta Asamblea se alcanzaron dos acuerdos fundamentales, la aprobación, por consenso, de un Proyecto Básico de Colegio, y la creación de una Junta Gestora, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, una Secretaria y un Tesorero, que serán los encargados de llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para la constitución del COAMB-A, y diseñar una estructura inicial que sería el germen del futuro Colegio, una vez que este sea aprobado por ley.

Finalmente, el 23 de enero de 2007, se presentó en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, el dossier con la solicitud de creación del Colegio Oficial de Ambientólogos de Andalucía, junto con 302 cartas de adhesión firmadas por ambientólogos que actualmente ejercen su profesión en la Comunidad Autónoma Andaluza. El día 29 de Marzo del 2007 se recibió una carta de subsanación de deficiencias de la solicitud de creación del colegio, que han sido cumplimentadas en su totalidad. De hecho, el 20 de febrero de 2008 se publicó el Censo Provisional de Ambientólogos Ejercientes en Andalucía, un compendio de 322 apoyos a la creación del COAMB-A, que fue sometido a información público, recibiendo alegaciones, que han



permitido ampliar dicho censo hasta los más 500 ambientólogos que actualmente conforman el Censo Definitivo, que esta a la espera de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que representan más del 50% de la profesión en Andalucía, y el mayor número de licenciados ejercientes en cualquier comunidad autónoma de España.

## LA COORDINACIÓN ESTATAL

La tarea principal es el reconocimiento oficial de los ambientólogos y ambientólogas como un colectivo profesional más del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con la futura constitución de un Colegio Oficial de Ambientólogos de Andalucía se debería culminar un proceso de muchos años en favor de una mayor presencia de la profesión de ambientólogo en la sociedad y de una igualdad de derechos a la hora de poder optar a aquellos puestos profesionales para los que estamos perfectamente capacitados por poseer nuestra titulación.

Este proceso ya se está dando en otras comunidades autónomas, donde ya se han ido creando otros colegios profesionales de ambientólogos de ámbito autonómico. El primero de ellos fue el *Colegio de Ambientólogos de Cataluña*, creado mediante la *Ley 12/2003, de 13 de junio*, del Parlamento de Cataluña, que ya se encuentra plenamente constituido y a pleno rendimiento, por lo que constituye una guía para todos nosotros. Este mismo año se han creado el *Colegio Profesional de Licenciados y Doctores de las Islas Baleares* (*Ley 1/2008, de 22 de febrero*, del Parlamento Balear) y el *Colegio Profesional de Licenciados en Ciencias Ambientales de la Comunitat Valenciana* (*Ley 5/2008, de 15 de mayo*, de las Cortes Valencianas) En definitiva, son todos ellos hitos importantes para los ambientólogos y ambientólogas que significa que se está avanzando por el camino correcto y se esta empezando a configurar un colectivo de profesionales del medio ambiente, mas allá del ámbito universitario, en el marco del reconocimiento social y profesional.

La coordinación entre todos estos colegios profesionales de ambientólogos y entre las asociaciones y federaciones de ambientólogos y estudiantes de Ciencias Ambientales de toda España, viene cuajando desde hace tiempo en las encuentros y reuniones de la *Coordinadora Estatal de Ciencias Ambientales*, cuyo objetivo no es otro que “la creación de los colegios profesionales autonómicos de ambientólogos, la defensa y promoción del ambientólogo a nivel estatal, y el apoyo en el funcionamiento de las entidades miembro.” Esta Coordinadora en su última reunión del 2 y 3 de mayo de 2008 en Badajoz, acordó la creación en su seno de una Comisión de Colegios encargada de poner en contacto a los diferentes colegios y promotores de colegio de ambientólogos de cada comunidad autónoma, intercambiar información y experiencias que pueden ser útiles a unos y a otros, y establecer líneas de actuación destinadas a resolver problemas que sólo se pueden realizar en el ámbito estatal. En definitiva, está configurada como el “germen” del futuro Consejo General de Colegios de Ambientólogos de España. Por ahora, no sólo estamos empezando a diseñar la estructura colegial en Andalucía, sino que también tenemos montada una “superestructura” en el ámbito estatal, que está resultando muy provechosa y que será muy útil en un futuro.



## A DONDE QUEREMOS IR

Los objetivos de un colegio profesional en Andalucía vienen marcados por la *Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía*, en cuyo artículo 17 establece unos objetivos generales que son, a saber:

- “Controlar que la actividad de sus colegiados se someta a las normas deontológicas de la profesión.
- Alcanzar la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con el ejercicio de la profesión respectiva.
- La ordenación del ejercicio de la profesión, dentro del marco legal respectivo y en el ámbito de sus competencias.
- La representación y defensa de los intereses generales de la profesión, así como de los intereses profesionales de los colegiados.
- Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados.”

Pero nosotros queremos ir más allá de la pura reglamentación formal y crear un colegio profesional con una mayor amplitud de miras, una clara vocación social y ambiental, que huya de desfasados planteamientos de defensa de una profesión encerrada en sí misma, de espaldas a la sociedad o al resto de colectivos profesionales. Este es el “testigo” que se recoge de la Asamblea de Promotores del 26 de junio de 2005, y de las conclusiones de las encuestas y Talleres Participativos de Colegio que se celebraron en todas las asociaciones provinciales de Ciencias Ambientales, de toda Andalucía. Los documentos que recogen nuestro “proyecto” de COAMB-A deberán estar, ética y moralmente, guiados por las opiniones antes expresadas, para conducirnos a conseguir el colegio profesional que verdaderamente quieren los ambientólogos y ambientólogas de Andalucía.

Todo lo anterior se resume en la declaración de unos principios fundacionales, que serán unas pautas generales, unos principios básicos que servirán de orientación constante y, al mismo tiempo, de objetivos generales en los que se sustentará el Colegio. No obstante, no serán unos principios rígidos, sino que tendrán la propiedad de adaptarse a la realidad de cada momento, facilitando el origen de un Colegio actual y amoldado a las circunstancias reales del momento. Estos principios son:

- 1) **Modernidad.** El COAMB-A se ha de sustentar en la realidad social del momento, en las necesidades actuales del colectivo de ambientólogos y en la mejora continua y renovación constante, evitando el anquilosamiento que usualmente afecta a otros colectivos profesionales de mayor longevidad.
- 2) **Democracia.** El COAMB-A se debe basar siempre en el principio de democracia, por la obligatoriedad establecida por ley pero, sobre todo, por la convicción propia de que es éste el funcionamiento óptimo en la sociedad plural actual.



- 3) **Función corporativa.** El COAMB-A ha de ser un fiel representante del colectivo de ambientólogos de Andalucía, actuando como agrupación de profesionales de un sector en auge. Debe cumplir una serie de servicios a los ambientólogos, que deben incluir el asesoramiento, la ayuda y defensa jurídica, la formación continua, la facilitación de su acceso al mercado laboral, su cobertura mediante seguros, etc... .
- 4) **Función social.** El futuro COAMB-A, como colectivo inserto en la sociedad actual no debe quedar impasible ante los continuos retos ambientales que se plantean a la sociedad andaluza, para lo cual debe participar activamente como organismo de entidad jurídico-pública atribuida por ley, reforzando primordialmente el interés público y social como su razón de ser. Así debe mantener informada a la sociedad, debe velar por la calidad ambiental y por la defensa del medio ambiente, tiene que fomentar la aplicación de los principios del desarrollo sostenible en todas las esferas sociales, asegurar una educación ambiental pública y universal, y una formación universitaria en cuestiones ambientales de calidad y con visión de futuro; así como fomentar el conocimiento e investigación sobre los elementos y factores que componen el medio ambiente.
- 5) **Integración suprarregional.** El COAMB-A será el portavoz de los ambientólogos de Andalucía pero procurará su colaboración con otros Colegios regionales y tenderá a su integración dentro de organismos de representación nacional como la Coordinadora Estatal de Ciencias Ambientales. También será parte activa en la integración de todos los Colegio regionales en un posible Consejo General de Ciencias Ambientales.
- 6) **Aceptación de los documentos y demandas acordadas.** Tanto la FACCAA en Andalucía como la Coordinadora Estatal de Ciencias Ambientales (CECCAA), han venido y vienen trabajando continuamente para la consecución de metas. Como resultado, se han acordado una serie de documentos y objetivos. Siguiendo el mismo grado de compromiso trazado para la Junta Gestora, el futuro COAMB-A deberá aceptar y hacer suyos los documentos, acciones consensuadas y metas logradas, trabajando bajo su amparo, fomentando su aplicación y continuando las líneas trazadas. En especial, se destacan:
  - Código Deontológico, aprobado en León en abril de 2004.
  - Atribuciones profesionales de la CECCAA.
  - Propuestas de Grado de Ciencias Ambientales. (Proceso de Bolonia)

Aunque la necesidad del COAMB-A, viene justificada porque los profesionales de las Ciencias Ambientales necesitan de ciertos servicios y funciones que, solamente, un colegio profesional puede proporcionar; una buena muestra son: el visado de trabajos profesionales, la respuesta a consultas formuladas por la Administración en la tramitación de aquellas disposiciones generales que afecten al colectivo profesional, la participación en los órganos consultivos de la Administración, en una materia en constante evolución como es el medio ambiente, y la organización de servicios de carácter asistencial y de previsión, entre otros.

Por otro lado, hay que reseñar que se detecta una creciente demanda de profesionales en el campo profesional medioambiental, por parte de la sociedad andaluza, la cuál exige, cada vez más, una práctica profesional de calidad y solvencia en este ámbito; lo



que hace aún más evidente la necesidad social de un Colegio Oficial de Ambientólogos en Andalucía. Así, el colegio profesional velaría por la calidad en el ejercicio de la profesión, dando credibilidad a los trabajos relacionados con las herramientas de prevención, gestión y corrección ambiental.

La creación de Colegios Profesionales de Ambientólogos y Ambientólogas, se promueve tanto en beneficio del propio colectivo profesional como de los ciudadanos que requieren de sus servicios, alcanzando, por tanto, un doble objetivo. Así, un Colegio Profesional de Ambientólogos/as puede proporcionar beneficios que van más allá de la simple defensa corporativa de un colectivo profesional. Así, un Colegio Profesional puede participar en la elaboración de planes de estudio, desde la experiencia laboral con que cuentan sus Colegiados y asesorar a las Instancias Universitarias sobre las nuevas normativas y demandas en la profesión ejercida, con la finalidad de buscar la mejora continua. También puede potenciar la implantación de políticas y programas que fomenten prácticas de desarrollo sostenible y multitud de otras funciones de asistencia y divulgación de las que se ven beneficiadas no sólo los colegiados a nivel corporativo, sino el estado y conservación del medio ambiente repercutiendo, por tanto, en la calidad de vida de la sociedad actual.

No hay duda de que en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado Español la función de los ambientólogos y ambientólogas se ha traducido en una práctica profesional que ha sido reconocida por la propia Administración. Y, si bien es cierto que, desde hace algunos años, las funciones propias de este colectivo profesional han sido desarrolladas por otros titulados, también lo es que el actual mercado laboral del sector ambiental reclama tanto a titulados generalistas como a profesionales integrales y multidisciplinares que tienen su propio marco de intervención diferenciado y que, en su quehacer diario, responden a las necesidades que van surgiendo en el complejo campo de las Ciencias Ambientales.

Finalmente, es muy importante poner de manifiesto que la iniciativa que se está llevando a cabo no beneficiará sólo al colectivo profesional de los Licenciados/as en Ciencias Ambientales, sino que también pretende reconocer sus derechos a todos aquellos profesionales que actualmente están ejerciendo trabajos de protección del medio ambiente, de mejora de la calidad ambiental y de lucha contra el cambio climático, que partir de ahora tendrán una referencia clara y diáfana en la labor de los colegios profesionales de ambientólogos, como primeras entidades jurídico-profesionales que tienen como único objetivo la protección ambiental y el desarrollo sostenible.

La sociedad andaluza, y española, necesita de los ambientólogos y ambientólogas, y éstos de un Colegio Oficial que venga a profesionalizar, regular y ampliar todo el trabajo realizado por estos profesionales en su incipiente, pero fructífera, trayectoria profesional, en favor del medio ambiente, la mejora de la calidad de vida de las personas y del respecto de los derechos humanos y los seres vivos.